

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 26 DE DICIEMBRE DE 1984

Núm. 294

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE DOCE PLAZAS DE AUXILIARES DE CLINICA

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante la celebración de pruebas selectivas, de doce plazas de AUXILIARES DE CLINICA, en régimen de contratación laboral con carácter fijo. La remuneración será la que corresponde a esta categoría en el vigente Convenio Colectivo para los trabajadores del Hospital "Princesa Sofía". El desempeño de estas plazas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Establecimientos de Consulta y Hospitalización, de 25 de noviembre de 1976, Estatuto del Trabajador e Instrucciones Permanentes del Centro.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan vacantes el día de finalización de las pruebas selectivas.

II. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Auxiliar de Clínica, expedido por Centro Oficial o por centro autorizado, con

validez reconocida, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social, al día de la formalización del contrato, si resultase seleccionado.

La instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán en el Registro de la Diputación debidamente reintegradas durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al del anuncio de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En las instancias, los solicitantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.

Se tendrán por no presentadas las instancias recibidas con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

Acompañando a la instancia, los aspirantes deberán presentar un curriculum vitae con detalle suficiente, y, en general, toda aquella documentación que, a juicio del solicitante y a la vista del baremo establecido para la presente selección, pueda constituir mérito puntuable para el Tribunal Calificador.

III. ADMISIÓN

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, cuya publicación en el tablón de anuncios de la Dipu-

tación Provincial, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la prensa local, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que serán hechas públicas, asimismo, en la forma indicada.

IV. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente

—El de la Corporación, o, en su defecto, el Diputado en quien delegue.

Vocales

—El Diputado Presidente de la Comisión de Personal y otro Diputado designado entre los grupos políticos que compongan la Corporación, exceptuando aquel al que pertenezca el Presidente. Sus suplentes serán designados simultáneamente y con idéntico criterio.

—El Gerente de los Servicios Hospitalarios. Suplente: El Director Médico.

—El Administrador del Hospital General. Suplente: El Administrador adjunto.

—El Jefe de Enfermería. Suplente: El Subjefe de Enfermería.

—Una Supervisora propuesta por el Gerente. Suplente: Otra designada en igual forma.

—Un miembro del Comité de Empresa de igual o superior categoría de la plaza que se va a cubrir. Suplente: Otro designado en igual forma.

—Un representante del Instituto Politécnico de la Rama Sanitaria del Ministerio de Educación. Suplente: Otra persona designada con igual carácter.

Secretario

—El de la Diputación Provincial. Su-
plente: El Vicesecretario.

El Tribunal podrá requerir la compa-
recencia de los técnicos que considere
adecuados en calidad de asesores.

El Tribunal no podrá constituirse ni
actuar sin la asistencia de más de la
mitad de sus miembros titulares o su-
plentes, siendo siempre necesaria la pre-
sencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adop-
tarán por mayoría.

**V. COMIENZO Y DESARROLLO
DE LAS PRUEBAS**

El Tribunal anunciará con una ante-
lación no inferior a 10 días el comienzo
de las pruebas.

VI. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

—*Primer ejercicio.* Constará de una
prueba de personalidad y otra de inte-
ligencia integradas por uno o más test.
Se calificarán conforme a criterios téc-
nicos y para superarlas se requerirá al-
canzar la calificación de apto.

—*Segundo ejercicio.* Quienes superen
el ejercicio anterior accederán a una
prueba escrita que tendrá igualmente
forma de test, y que estará referida a
los contenidos básicos de los estudios
de Auxiliar de Clínica.

—*Tercer ejercicio.*—Quienes superen
el ejercicio anterior deberán realizar
una prueba práctica que se celebrará en
el Hospital General Princesa Sofía.

—*Aplicación del baremo.*— Quienes
hayan superado las pruebas anteriores
podrán incrementar la puntuación obte-
nida de conformidad con el baremo ad-
junto a las presentes bases.

VII. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios serán eliminato-
rios. El ejercicio segundo se calificará
sobre sesenta puntos, siendo eliminados
quienes no alcancen los treinta. El ter-
cer ejercicio se calificará sobre cuarenta
puntos, siendo eliminados los aspi-
rantes que no lleguen a veinte.

VIII. BAREMO

	Puntos
I.—Titulación o diploma	
—Auxiliar de Cruz Roja con cer- tificación de Asamblea Supre- ma	2,00
—Formación Profesional Primer Grado (Rama Auxiliar de Clí- nica)	2,50
—Curso de Auxiliar de Clínica del SEAF-PPO	1,50
—Diploma Cursos Sanitarios ex- pedidos por Organismos Públi- cos o Centros autorizados (con una duración de tres meses al menos)	1,00
2.—Educación escolar	
a) Estudios primarios	0,25
b) Graduado Escolar, Bachiller Elemental o E.G.B.	0,50
c) Formación Profesional Primer Grado (cualquier rama, sal-	

	Puntos
vo Auxiliar de Clínica)	0,65
d) Bachiller Superior, B. U. P., Formación Profesional de se- gundo Grado, Maestro, Pe- rito, Graduado Social o equi- valentes	1,50
e) Por cada curso completo de la carrera de A.T.S.	1,00
f) Por cada curso completo de Diplomado de Enfermería	1,00
3.—Servicios Prestados al Hospital General	
a) Por cada año completo	2,00
b) Por cada mes o fracción	0,15
4.—Otros méritos a juicio del Tribunal	
Siempre que se reúna las condi- ciones de idoneidad e igualdad de otros méritos con base en el ordenamiento jurídico vigente	
	2,00
No se valorarán los méritos no jus- tificados.	

**IX. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESEN-
TACIÓN DE DOCUMENTOS Y CON-
TRATO**

Terminadas las pruebas, el Tribunal
publicará la relación de quienes las
hayan superado, con especificación de
la calificación correspondiente a cada
uno, no pudiendo superar éstos el nú-
mero de plazas convocadas. Dicha rela-
ción se elevará al Consejo de Adminis-
tración de los Servicios Hospitalarios a
los efectos pertinentes.

Quienes resulten finalmente propues-
tos deberán presentar en la Secretaría
del Hospital General con carácter pre-
vio a la formalización de los contratos,
los documentos acreditativos de las con-
diciones exigidas para tomar parte en
las presentes pruebas selectivas y de
aquellos cuyas fotocopias sirvieron para
la aplicación del baremo.

En todo caso, los contratos incorpora-
rán una cláusula estableciendo el perio-
do de prueba marcado en el Estatuto
de los Trabajadores. 8921

**

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA
PROVISION EN REGIMEN DE
CONTRATACION LABORAL DE
TRES PLAZAS DE AUXILIAR
SANITARIO**

I.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria
es la provisión, mediante la celebración
de pruebas selectivas, de tres plazas de
Auxiliar Sanitario en régimen de con-
tratación laboral con carácter fijo. La
remuneración será la que corresponda
a esta categoría en el vigente Convenio
Colectivo para los trabajadores del Hos-
pital "Princesa Sofía". El desempeño de
estas plazas se hará con sujeción a lo
dispuesto en la Ordenanza Laboral de

Establecimientos de Hospitalización y
Consultas, de 25 de noviembre de 1976,
Estatuto del Trabajador e Instrucciones
Permanentes del Centro.

El número de plazas convocadas, que-
dará ampliado a las que realmente exis-
tan vacantes el día de la finalización de
las pruebas selectivas.

II.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas se-
lectivas, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de
Graduado Escolar, o en condiciones de
obtenerlo en la fecha en que termine
el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defec-
to físico que impida el desempeño de
las correspondientes funciones.
- e) No tener otro empleo retribuido
con cargo a cualquier Organismo Pú-
blico el día de la formalización del con-
trato, si resultase seleccionado.

Las instancias solicitando tomar par-
te en las pruebas selectivas, se dirigirán
al Ilmo. Sr. Presidente de la Dipu-
tación Provincial y se presentarán en el
Registro de la Diputación debidamente
reintegradas durante el plazo de 15 días
hábiles, a partir del siguiente al del
anuncio de las presentes bases en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia. En
las instancias, los solicitantes deberán
manifestar que reúnen todas y cada una
de las condiciones exigidas en las pre-
sentes bases.

Se tendrán por no presentadas las
instancias recibidas con anterioridad a la
fecha de publicación de las presentes
bases.

Acompañando a la instancia, los aspi-
rantes deberán presentar un curriculum
vitae con detalle suficiente, y, en ge-
neral, toda aquella documentación que,
a juicio del solicitante y a la vista del
baremo establecido para la presente se-
lección, pueda constituir mérito pun-
tuable para el Tribunal Calificador.

III.—ADMISIÓN

Terminado el plazo de presentación
de instancias, el Presidente del Tribu-
nal aprobará la lista de aspirantes ad-
mitidos y excluidos, cuya publicación
en el tablón de anuncios de la Dipu-
tación Provincial, se anunciará en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia y
en la prensa local, concediéndose un
plazo de diez días hábiles a efectos de
reclamaciones. Dichas reclamaciones, si
las hubiera, serán aceptadas o rechaza-
das en la resolución por la que se aprue-
ben las listas definitivas, que serán
hechas públicas, asimismo, en la forma
indicada.

IV.—TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará cons-
tituido de la siguiente forma:

Presidente

—El de la Corporación, o, en su de-
fecto, el Diputado en quien Delege.

Vocales

—El Diputado Presidente de la Comisión de Personal y otro Diputado designado entre los grupos políticos que compongan la Corporación, exceptuando aquel al que pertenezca el Presidente. Sus suplentes serán designados simultáneamente y con idéntico criterio.

—El Gerente de los Servicios Hospitalarios. Suplente: El Director Médico.
—El Jefe de Personal del Hospital General. Suplente: El Administrador General.

—El Jefe de Enfermería.

—Una Supervisora propuesta por el Gerente. Suplente: Otra designada en igual forma.

—Un miembro del Comité de Empresa de igual o superior categoría de la plaza que se va a cubrir. Suplente: Otro designado de igual forma.

Secretario

—El de la Diputación Provincial. Suplente: El Vicesecretario.

El Tribunal podrá requerir la comparecencia de los Técnicos que considere adecuados en calidad de asesores.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

V.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

—*Primer ejercicio.*—Constará de una prueba de personalidad y otra de inteligencia integradas por uno o más tests. Se calificarán conforme a criterios técnicos y para superarlas se requerirá alcanzar la calificación de apto.

—*Segundo ejercicio.*—Quienes superen el ejercicio anterior accederán a una prueba escrita que tendrá igualmente forma de test y que estará referida a los contenidos básicos de conocimiento de socorristas, primeros auxilios.

—*Tercer ejercicio.*—Quienes superen el ejercicio anterior deberán realizar una prueba práctica que se celebrará en el Hospital General Princesa Sofía.

—*Aplicación del baremo.*—Quienes hayan superado las pruebas anteriores podrán incrementar la puntuación obtenida de conformidad con el baremo adjunto a las presentes bases.

VII.—CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios serán eliminatorios. El ejercicio segundo se calificará sobre cuarenta puntos siendo eliminados quienes no alcancen los veinte. El tercer ejercicio se calificará sobre sesenta puntos siendo eliminados los aspirantes que no lleguen a treinta.

VIII.—BAREMO

I. Diploma de Socorrista y Primeros Auxilios de Organismos Oficiales 1,50 p.

2. Diplomas de cursos, cursos o similares, referidos a la actividad sanitaria con un máximo de 1,00 p.

Educación escolar

a) Estudios primarios 0,25 p.
b) Graduado Escolar, Bachiller Elemental o EGB 0,50 p.
c) Formación Profesional Primer grado, rama sanitaria 0,65 p.
d) Otras titulaciones afines a las plazas objeto de la convocatoria —máximo— 1,00 p.

Servicios prestados al Hospital General

a) Por año completo, con un máximo de 6 puntos 2,00 p.
b) Por cada mes o fracción 0,15 p.
No se valorarán los méritos no justificados.

IX.—RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATO

Terminadas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de quienes las hayan superado con especificación de la calificación correspondiente a cada uno, no pudiendo superar éstos el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios a los efectos pertinentes.

Quienes resulten finalmente propuestos deberán presentar en la Secretaría del Hospital General con carácter previo a la formalización de los contratos los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en las presentes pruebas selectivas y de aquellos cuyas fotocopias sirvieron para la aplicación del baremo.

En todo caso los contratos incorporarán una cláusula estableciendo el periodo de prueba marcada en el Estatuto de los Trabajadores. 8921

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, 15

D. Ramiro de Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que con fecha 31 de julio de 1984, se ha dictado la siguiente diligencia en el expediente que se sigue en esta Recaudación contra D. José Luis Melón Alonso.

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

“Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que seguidamente se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: José Luis Melón Alonso.

b) Finca urbana.—Finca dieciséis, vivienda A de la planta cuarta, a la derecha subiendo la escalera, de la casa número siete de la avenida de José Aguado en León. La superficie total construida es de ciento diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y otros trasteros, y una pequeña terraza cubierta en la parte delantera de la vivienda. Tomando como frente la calle Teniente Andrés González, linda: por el frente, con dicha calle y con el chaflán que forman esa misma calle y la avenida de José Aguado; por la derecha, con vivienda de su misma planta o finca quince; por la izquierda, con finca de D. José González Fernández y con patio interior de luces, y por el fondo, con ese patio de luces y con rellano y caja de escalera. La cuota de participación en gastos y elementos comunes así como en el total valor del inmueble es de tres enteros y veinticinco centésimas por ciento —3,25 %—. Sujeta a la reglamentación de la comunidad; transcrita en la inscripción 4.ª del total edificio o finca matriz número 9463, folio 112 vuelto, del libro 140 de León, tomo 839 del archivo.

Está inscrita en el Registro al tomo 1.030 del libro 22 de la Sección 1.ª de León, folio 87.

c) Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietarios.

d) Débitos:

Número certificación: 84/130.—Ejercicio: 1983.—Concepto: Varios Capítulo III.—Importes: 199.962.—Fechas de la providencia: 8-2-84.

Total principal	199.962
20 % recargo de apremio	39.992
Costas presupuestadas	50.000

Total responsabilidad 289.954

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120, apartado n.º 3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme señala el art. 133 del mencionado Reglamento.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de la Oficina de esta

Recaudación se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, requiriéndose para que de acuerdo con el art. 132-1 del Reglamento General de Recaudación, faciliten a esta Oficina, dentro del plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que si no lo efectúan en el referido plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad de este partido, tal como señala el apartado 2 del citado artículo. Igualmente se le concede un plazo de quince días para que pueda designar Perito que intervenga en la tasación del inmueble embargado.

Se advierte al deudor que contra la anterior diligencia y requerimiento, podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme señala el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del citado Reglamento.

Los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto, concediéndoseles un plazo de quince días para que designen Perito tasador del inmueble embargado. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme dispone el art. 187 del expresado Reglamento General de Recaudación.

León, a doce de diciembre de 1984. El Recaudador, Ramiro de Benito Rubio. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 8818

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social número 508/84, incoada contra la Empresa "Promociones Ganaderas Leonesas, S.A. (PROGALESA)", domiciliada en Ctra. Alfageme, s/n., de León, por infracción a los arts. 68 y 70 del Decreto 2065/74, ha recaído resolución de fecha 29-noviembre-1984, dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, por la que se le impone una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas, haciéndole presente su derecho a recurrir en alzada

ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en los artículos 122 y sus concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Promociones Ganaderas Leonesas, S.A. (PROGALESA)", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vicente Mora González. 8903

★★

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social número 509/84, incoada contra la Empresa "Promociones Ganaderas Leonesas, S.A. (PROGALESA)", domiciliada en Ctra. Alfageme, s/n., de León, por infracción a los arts. 68 y 70 del Decreto 2065/74, ha recaído resolución de fecha 29 de noviembre de 1984, dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, por la que se le impone una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas), haciéndole saber su derecho a recurrir en alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en los artículos 122 y sus concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Promociones Ganaderas Leonesas, S.A. (PROGALESA)", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vicente Mora González. 8903

★★

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social número 386/84, incoada contra la Empresa "Manuel Freile Alvarez", domiciliada en General Mola, n.º 28, de Armunia, por infracción a los arts. 24 y 25 de la O. M. 28-12-66, ha recaído resolución de fecha 29-noviembre-1984, dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), haciéndole saber su derecho a recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con

lo previsto en los arts. 122 y sus concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Manuel Freile Alvarez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vicente Mora González. 8903

★★

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social número 430/84, incoada contra la Empresa "Constructora de Castilla, S.A.", domiciliada en Avda. General Sanjurjo, núm. 2-entlo. dcha., de León, por infracción a los arts. 64, 67, 68 y 70 del D. 2065/74, ha recaído resolución de fecha 13-diciembre-1984, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Normas, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Constructora de Castilla, S.A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González. 8903

★★

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social número 732/84, incoada contra la Empresa "La Rúa Constructora, S.A.", domiciliada en Avda. General Sanjurjo, n.º 2-entlo. dcha., de León, por infracción al art. 64 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 13 de diciembre de 1984, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Normas, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "La Rúa Constructora, S.A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González. 8903

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.º S. S. 868/84 a la Empresa Manuel Expósito Fernández, con domicilio en Cubillos del Sil.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 18 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Galindo Meño. 8904

Comisaría de Aguas del Duero

C-8.179-LE

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Carretera de la Estación, vecino de Valcabado del Páramo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 12,49 l/seg. a derivar del río Orbigo, en término municipal de Roperuelos del Páramo (León), con destino al riego de una superficie de 20,8170 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma de las aguas del río Orbigo y en su margen izquierda, mediante la comunicación por galería de las aguas del río con un pozo de toma, en la proximidad del pozo se ha proyectado una caseta para alojamiento de los grupos elevadores.

De los grupos elevadores partirá la conducción de las aguas en impulsión, formada por tuberías enterradas de fibrocemento.

El equipo final de riego será por aspersión y tomará de hidrantes situados en la red fija enterrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero,

calle Santuario, 6-Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de diciembre de 1984. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

8908 Núm. 7622.—2.064 ptas.

Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés

EDICTO

Don Juan José Cobeño Monteagudo, Inspector-Administrador de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: Que con fecha 17 de diciembre de 1984 se dictó propuesta de resolución del expediente n.º 67/83, por infracción administrativa de contrabando, en la que se acordó:

1.º—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso segundo del n.º 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio.

2.º—Declarar responsable de la misma a don Manuel Cardoso, con tarjeta de identidad n.º 000689.

3.º—Imponerle la multa de 113.764 pesetas.

4.º—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Contra la presente propuesta de resolución podrá presentar las alegaciones que estime convenientes a la defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Avilés, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Inspector-Administrador (ilegible). 8905

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Roperuelos del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de diciembre de 1984, expediente núm. 1/84 sobre modificación de créditos, se halla expuesto al público en Secretaría por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, a 17 de diciembre de 1984. — La Alcaldesa, Virtudes González.

5927 Núm. 7641.—516 ptas.

Ayuntamiento de

Villablino

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente núm. 2 tramitado para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del Presupuesto Ordinario del ejercicio

corriente, dicho expediente se halla expuesto al público en las oficinas de esta Intervención de Fondos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villablino, a 17 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Manuel E. Rodríguez Barrero.

8928 Núm. 7634.—774 ptas.

**

Por don José-Joaquín Blasco Félez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Sala de Juegos Recreativos, en la Travesía de la calle Río Sil, s/n., de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, 17 de diciembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

8929 Núm. 7635.—903 ptas.

Ayuntamiento de
Valdelugueros

Solicitada de este Ayuntamiento por D. Plácido Anibal González y González la licencia de apertura de un bar en la localidad de Valverde de Curueño, de este municipio; se hace saber que el respectivo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valdelugueros, 15 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Miguel Orejas.

8926 Núm. 7640.—645 ptas.

Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna

El Pleno de la Corporación de mi presidencia, aprobó en la sesión de 11 de diciembre de 1984, las asignaciones a los miembros de la misma, quedando de la siguiente forma:

Al Sr. Alcalde, 50.000 ptas.

A cada Concejal, 20.000 ptas.

Por falta de asistencia a cada sesión, 2.500 ptas. de sanción.

A los Concejales de Ribas, 200 pesetas más por cada sesión.

Lo que se hace público a los efectos del R. D. 1531/79.

Palacios de la Valduerna, a 17 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8925 Núm. 7639.—774 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Santa Cristina de Valmadrigal, 19 diciembre 1984.—El Alcalde (ilegible).

8924 Núm. 7638.—817 ptas.

*Ayuntamiento de
Toreno*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toreno.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1984, aprobó el expediente núm. 1 de modificación de crédito en el Presupuesto Ordinario y Unico de 1984, quedando fijados los aumentos por capítulos en las cantidades siguientes:

Aumentos	Pesetas
Capítulo I	242.760
Capítulo II	6.583.855
Capítulo III	500.000
Capítulo IV	350.000
Capítulo VI	16.724.751
Capítulo VII	894.442
Capítulo IX	361.267
Total	25.657.075

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas	4.715.000
Mayores ingresos	20.942.075
Total	25.657.075

Y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se exponen al público por periodo de 15 días hábiles, durante los que se admitirán las reclamaciones que se formulen por escrito. En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho expediente.

Toreno, 17 de diciembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

8929 Núm. 7643.—1.720 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Somoza*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de Ordenanzas vigentes e

imposición de otras nuevas, se eleva a definitivo el acuerdo de su aprobación inicial y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 20-1 de la Ley 40/81 se publican las Ordenanzas aprobadas y extracto de tarifas con vigencia del 1 de enero de 1985.

Tasa por expedición de documentos	Pesetas
Por cada certificado que se expida	200
Por declaraciones de altas y bajas en cambios de dominio y similares	5
Por cada licencia que se expida	150

Tasa por licencias de auto-taxi y vehículos de alquiler

A) Concesión, expedición y registro de licencia. Por cada licencia de la clase B	2.000
--	-------

Tasa sobre licencias urbanísticas

Por edificaciones de nueva construcción por metro cuadrado en planta edificada	50
---	----

Tasa por licencia de apertura de establecimientos

Por cada clase de establecimiento	2.000
--	-------

Tasa sobre rodaje y arrastre

Por cada carro	100
Por cada remolque	150
Por cada bicicleta	100

Tasa sobre desagüe de canales

Por metro lineal en viviendas	12
Por metro lineal en pajares, cuadras, etc.	6

Tasa sobre tránsito de ganado

Por cada cabeza de ganado vacuno	75
Por cada cabeza de ganado caballar, mular y asnal ...	75
Por cada cabeza de ganado lanar	15
Por cada cabeza de ganado cabrío	25

Arbitrio por tenencia de perros

Por cada perro	75
-----------------------	----

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes

Por ventas ambulantes en el término municipal, al año	1.000
---	-------

Santa Colomba de Somoza, a 14 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8931 Núm. 7637.—2.838 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Por doña Albertina Alvarez Gancedo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de

Dispúb S. A., en la travesía de la calle de las Escuelas de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda, 18 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).
8930 Núm. 7636.—860 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villahibiera*

Para examen y reclamaciones que sean procedentes, se hace saber que los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por término de 15 días en la Secretaría de la Junta Vecinal:

1. Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985.
2. Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transportes.
3. Ordenanza reguladora de contribuciones especiales.
4. Ordenanza reguladora de cuotas de parcelas en terrenos patrimoniales.

Villahibiera, a 28 de septiembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

8932 Núm. 7642.—817 ptas.

*Junta Vecinal de
Villar del Yermo*

La Junta Vecinal de Villar del Yermo, en sesión extraordinaria de fecha 19-12-84, acordó la aprobación del expediente de aplicación de contribuciones especiales para financiar la obra de construcción de depósito elevado regulador de agua, exponiéndose dicho acuerdo junto con el propio expediente durante 15 días, en la Secretaría de la Junta, a los efectos de su examen y posible reclamación.

Villar del Yermo, a 20-12-84.—El Presidente, Víctor Castrillo de Juan.
8936 Núm. 7644.—645 ptas.

*Junta Vecinal de
Riego de la Vega*

Don Francisco Martínez Pérez, Presidente de la Junta Vecinal de Riego de la Vega (León).

Por medio del presente, hace saber: Que esta Junta Vecinal se halla instruyendo expediente, por medio del que, y mediante la preceptiva autorización que ha de otorgar la Junta de Castilla y León, competente al efecto, pretende enajenar bienes de pro-

pios de la entidad y administrados por la Junta Vecinal, en el modo y forma que obran en el expediente a que se hace mérito, y que el mismo estará expuesto en la Secretaría de la Junta Vecinal y en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días hábiles, contados éstos a partir del siguiente a aquél en el que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones y exposición por escrito de los reparos que procedan.

Riego de la Vega, 15 de diciembre de 1984. — El Presidente, Francisco Martínez Pérez.

8935 Núm. 7647.—1.204 ptas.

Junta Vecinal de Villacelama

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas que se indican, sin haberse presentado reclamación alguna, se publica un extracto de las mismas:

Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.—La redención de la prestación personal se establece en el importe del salario mínimo interprofesional. La de transporte se fija en 1.500 ptas. tractor y 500 pesetas por remolque.

Ordenanza que regula el aprovechamiento de parcelas de labor de comunales y de propios.—Son las parcelas sitas en "El Pajuelo" para aprovechamiento de los vecinos menores de 65 años con una cuota de 10.000 pesetas, adjudicándose por sorteo entre los solicitantes.

Villacelama, 17 de diciembre de 1984.—El Presidente, Tomás Rodríguez.

8933 Núm. 7646.—1.032 ptas.

Junta Vecinal de Llamas de la Ribera

La Junta Vecinal de Llamas de la Ribera ha otorgado su aprobación al pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la venta en pública subasta de 340 chopos maderables, propiedad de dicha Junta, que se expone al público en el domicilio del Presidente, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Asimismo y en cumplimiento de lo acordado, se convoca pública subasta para la venta de los trescientos cuarenta chopos anteriormente expresados, de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de licitación: Un millón quinientos mil pesetas, al alza.

Presentación de plicas: En sobre cerrado y en el domicilio del señor Presidente de esta Junta, hasta las doce horas del día diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Apertura de plicas: A las trece horas del día once de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Fianzas: Provisional, quince mil pesetas, y definitiva, sesenta mil pesetas.

Plazo de corta y extracción de los chopos: Finalizará el día 28 de febrero de 1985 y será improrrogable.

Modelo de proposición: Libre.

Llamas de la Ribera, 19 de diciembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

8967 Núm. 7645.—1.591 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 541 de 1984 por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de doña María de los Dolores de los Ríos Moreno, contra resolución del Ministerio de Defensa, de 10 de octubre de 1984, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la del propio Ministerio que confirmaba acuerdo del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares que decretaba el lanzamiento y desalojo de la recurrente de la vivienda que en su día le fue adjudicada al entonces su marido.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras. 8938

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 352 de 1983, se tramitan autos ejecutivos promovidos por Banco del Oeste, S.A., representado por el Procurador Sr. Varas, contra Jesús Pérez de la Iglesia y Jacinta Barrientos Barrientos, sobre reclamación de 85.000 ptas. de principal y la de 70.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado

sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día siete de febrero de 1985, en la sala de audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día siete de marzo siguiente, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de abril siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Mitad indivisa de una finca cereal en término de Vallezate, de 7 áreas y 36 centiáreas. Linda: N., Gregorio Porrero; S. y E., Manuel González, y O., Basilio Arroyo. Valorada en 200.000 ptas.

Otra tierra cereal al mismo término, al Camino de la Carretera, de 16 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, Maximino Martínez; S., Obras Públicas; E., camino, y O., ferrocarril. Valorada en 500.000 ptas.

Dado en León, a 11 de diciembre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

8943 Núm. 7661.—3.440 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 605/83, se tramitan autos

de juicio especial de arrendamientos urbanos a instancia de don Germán Aláiz Fierro, contra don Mariano Valdivieso Ruiz, con domicilio que tuvo en calle Del Pozo, n.º 3, antes 7, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a dicho demandado para que dentro del plazo de ocho días, desaloje o deje a la libre disposición de esta parte el local objeto de autos bajo apercibimiento de que si no lo verifica se obrará conforme determina el artículo 1.596 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8944 Núm. 7657.—1.118 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno, de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 322/84-S, seguidos a instancia de don Victoriano Martínez Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villablino, representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra don José Tato Montero, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Villablino, en reclamación de 745.319 pesetas de principal y otras 226.085 para costas, en cuyos autos he acordado sacar a subasta, por término de veinte días los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día once de febrero, y para el supuesto de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala el próximo día ocho de marzo, la celebración de la segunda subasta, y si no hubiera postor, se señala la tercera subasta para el día quince de abril y hora de las doce de su mañana, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20 % del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con el 25 % de descuento.

Quinta.—Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Grúa marca Potain Ibérica, con varios motores, tipo 114 T AZ, número 0130 AZ O 877, lleva montacargas

y dispositivo para el hormigón.—Valorada en 186.000 pesetas.

2.—Una sierra tronczadora marca Alba modelo TL-3.—Valorada en 16.500 pesetas.

3.—Una hormigonera marca Ansesa. Valorada en 18.000 pesetas.

4.—Una máquina número 136 (motor de hormigonera).—Valorada en 6.600 pesetas.

5.—Un cuadro eléctrico del enganche de obra.—Valorado en 8.200 pesetas.

6.—Computador marca Siemens (contador eléctrico de 4 hilos).—Valorado en 14.600 pesetas.

7.—Doscientas chapas metálicas, de encofrar pilares.—Valoradas en 64.000 pesetas.

8.—Cien puntales metálicos para encofrar, redondos.—Valorados en 55.000 pesetas.

9.—Mil puntales de madera para encofrar, redondos.—Valorados en 50.000 pesetas.

10.—Ciento setenta puntales de madera, cuadrados, para encofrar.—Valorados en 11.900 pesetas.

11.—Quinientas tablas de madera de distintos largos, para encofrar.—Valoradas en 7.680 pesetas.

12.—Doce vigas de forjado.—Valoradas en 7.500 pesetas.

13.—Una escalera metálica.—Valorada en 1.600 pesetas.

14.—Un carretillo metálico.—Valorado en 700 pesetas.

15.—Un vehículo Avia, matrícula LE-9288-D.—Valorado en 170.000 pesetas. El que se encuentra depositado en el propio demandante don Victoriano Martínez Alonso.

Dado en Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

8949 Núm. 7652.—4.171 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 39/81, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador Sr. Franco González, en nombre y representación de Michaisa, con domicilio en León, contra Jesús López Fernández, mayor de edad, pintor y vecino de Cistierna, sobre pago de ochenta y siete mil quinientas pesetas de principal más cuarenta y cinco mil pesetas de gastos de protestos, intereses y costas, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio de tasación el siguiente bien, propiedad de dicho demandado, que ha sido embargado y que se encuentra en poder de don José Noriega Arenas:

Un vehículo marca Ebro, modelo

Siata, matrícula LE-8565-E, de color blanco, valorado en 120.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día ocho de enero próximo a las once y media, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al 10 % efectivo del valor del bien, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes y en Cistierna, once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

8959 Núm. 7663.—2.107 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Banco de España

RETIRADA DE LA CIRCULACION DEL BILLETE DE LA SERIE DE 100 PESETAS DE LA EMISION DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1970

El *Boletín Oficial del Estado* número 291, de 5 de diciembre de 1984, ha publicado el siguiente anuncio:

“BANCO DE ESPAÑA. El Consejo Ejecutivo, en sesión de 23 de noviembre de 1984, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto-Ley 18/1962, ha acordado retirar de la circulación los billetes de la serie de 100 pesetas que llevan como fecha de emisión la de 17 de noviembre de 1970, en el anverso el retrato de Manuel de Falla y en el reverso una vista del Patio de los Surtidores del Generalife, de Granada.

Dichos billetes conservarán su poder liberatorio durante un año a partir de la publicación de este acuerdo en el “*Boletín Oficial del Estado*”. Transcurrido este periodo serán canjeables exclusivamente en las Oficinas del Banco de España, durante un plazo de siete años, a cuyo término los billetes no presentados se considerarán caducados y su importe se abonará al Tesoro Público. Madrid, 23 de noviembre de 1984.—El Secretario General”.

En consecuencia, los mencionados billetes perderán su poder liberatorio el 5 de diciembre de 1985 y quedarán totalmente prescritos el día 5 de diciembre de 1992.

León, 15 de diciembre de 1984.—El Director.

8965 Núm. 7659 — 1.720 ptas.